

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10377** ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5/1974, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Manuel Gordillo García, Magistrado de dicho Alto Tribunal, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia al recurso de reposición sobre liquidación de haberes por cómputo de trienios, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 20 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gordillo García, Magistrado del Tribunal Supremo, contra resolución presunta del Ministerio de Justicia, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso, declaramos que dicho acto administrativo tácito no se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable en cuanto no declaró, como hacemos, con anulación de aquél, el derecho de don Manuel Gordillo García a que se le computen, a efectos de trienios, en su cargo de Magistrado del Tribunal Supremo, los servicios que prestó como Catedrático numerario de Universidades con un total de veintiséis años siete meses y once días, le han sido reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia desde el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis al siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, los que se incrementarán a los que entre el catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete y el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis prestó en el Cuerpo Jurídico del Aire y que asimismo le han sido reconocidos por el Ministerio del Aire, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, a la expedición de los anexos correspondientes y al pago a don Manuel Gordillo García de las diferencias de retribución que resulten a su favor, a partir de su posesión en el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo; y se acuerda la acumulación del recurso interpuesto por don Manuel Gordillo, que tramita la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, comunicándolo a su Presidente a los oportunos efectos estadísticos; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1975

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**10378** ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Torres de Juseu (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Torres de Juseu, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Graus (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Torres de Juseu y su incorporación al de igual clase de Graus, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**10379** ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Aldeavieja de Tormes (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Aldeavieja de Tormes, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Guijuelo (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en

cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Aldeavieja de Tormes y su incorporación al de igual clase de Guijuelo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10380** CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1975 por la que se concede a la Empresa «Guadalfa, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1975, página 9148, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la última línea del primer párrafo, donde dice: «...de 5 de marzo de 1975»; debe decir: «...de 5 de marzo de 1965».

**10381** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a Nuevo Banco, de Madrid.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al Nuevo Banco, de Madrid.

1. Realización de operaciones en el mercado español de divisas.
2. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.
3. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas de su propia posición, a la vista, en corresponsales en el exterior.
4. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A); de pesetas convertibles (cuentas B); de pesetas interiores y de pesetas Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 603.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Gobernador, Luis Coronel de Palma.

## 10382 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de mayo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	55,872	56,042
1 dólar canadiense .....	54,067	54,287
1 franco francés .....	13,771	13,830
1 libra esterlina .....	128,757	129,372
1 franco suizo .....	22,228	22,340
100 francos belgas .....	160,137	161,086
1 marco alemán .....	23,775	23,898
100 liras italianas .....	8,906	8,948
1 florín holandés .....	23,212	23,331
1 corona sueca .....	14,187	14,266
1 corona danesa .....	10,269	10,319
1 corona noruega .....	11,299	11,357
1 marco finlandés .....	15,703	15,795
100 chelines austriacos .....	334,964	338,009
100 escudos portugueses .....	228,328	230,910
100 yens japoneses .....	19,111	19,202

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.